

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD Y REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PLANEACIÓN Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

CC. PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, P R E S E N T E S.

Los que suscriben, Carlos Augusto Bracho González (PAN), Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo (PAN), Carlos Alberto García González (PAN), Mariano González Zarur (PRI), José Luis Gutiérrez Calzadilla (PRD), Rubí Laura López Silva (PAN), Eduardo Ortiz Hernández (PAN), Ernesto Ruiz Velasco de Lira (PAN), y José Luis Varela Lagunas (Convergencia), diputados de la LX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrantes del Comité de Competitividad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 73, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, sometemos a la consideración de esta Honorable Cámara de Diputados la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley del Sistema Nacional para la Competitividad y Reforma y Adiciona la Ley de Planeación y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con arreglo en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La globalización de los mercados nos ha encauzado en una era de conocimiento y a un acelerado cambio tecnológico, dando lugar a una alta competencia tanto a nivel internacional como nacional.

En este contexto los índices que miden la competitividad resultan ser una herramienta fundamental para diferenciar los diversos niveles de avance entre los países en la materia.

Pese a que no existe una definición consensuada de qué es la competitividad, los índices internacionales y nacionales llegan a la misma conclusión: México esta perdiendo competitividad.

Uno de los principales índices de referencia es el que mide el Foro Económico Mundial (WEF¹ por sus siglas en inglés), quien publica anualmente el Índice de Competitividad Global (ICG), el cual mide la capacidad de los países de mantener un crecimiento económico sostenido en el mediano y largo plazos, basándose en tres subíndices:

1. **Factores Básicos:** instituciones públicas, infraestructura, macroeconomía, y educación primaria y salud.
2. **Factores de Eficiencia:** educación superior y capacitación, eficiencia de mercado y actualización tecnológica.
3. **Factores de Innovación:** calidad del comercio e innovación

De acuerdo con este índice, México descendió 10 lugares en los últimos siete años, pasando del lugar 42 en el año 2000, al 52 en el 2007.

Debe destacarse que el lugar 52 que alcanzó México en 2007, dentro de 131 países analizados, se debe a que en dos factores México mantiene niveles de competitividad altos: tamaño de mercado donde ocupamos el lugar 13 y la estabilidad macroeconómica con el lugar 35; sin embargo, en los demás factores ocupamos niveles inferiores.

ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD GLOBAL 2007-2008
(ranking dentro de 131 economías analizadas)

	México	Chile	España	China	India	Brasil
Índice de Competitividad Global 2007-2008	52	26	29	34	48	72
Subíndice A: Factores Básicos	56	33	26	44	74	101
Instituciones	85	29	43	77	48	104
Infraestructura	61	31	19	52	67	78
Estabilidad Macroeconómica	35	12	32	7	108	126
Salud y Educación primaria	55	70	37	61	101	84
Subíndice B: Factores de Eficiencia	50	28	26	45	31	55
Educación superior y capacitación	72	42	31	78	55	64
Eficiencia del mercado de bienes	61	28	40	58	36	97
Eficiencia del mercado laboral	92	14	95	55	96	104
Sofisticación de los mercados financieros	67	26	34	118	37	73
Actualización tecnológica	60	42	28	73	62	55
Tamaño del mercado	13	47	12	2	3	10
Subíndice C: Factores de Innovación	60	36	31	50	26	41
Sofisticación de los negocios	54	32	27	57	26	39
Innovación	71	45	39	38	28	44

Fuente: Elaborado con datos del Índice de Competitividad Global 2007-2008 del Foro Económico Mundial

¹ World Economic Forum.

Los niveles más bajos de competitividad de México se encuentran en eficiencia del mercado laboral (92); educación superior y capacitación (72); innovación (71); sofisticación de los mercados financieros (67), e infraestructura (61).

En el Informe de Competitividad Global para el periodo 2006-2007, el Foro Económico Mundial destacó que México sigue padeciendo graves debilidades institucionales, como una excesiva regulación e instituciones públicas que necesitan operar con mayor apertura y transparencia.

Asimismo, señala que nuestro país también tiene un serio problema de crimen, que incrementa los costos de las empresas y menoscaba la competitividad, además de que es imprescindible incrementar la inversión en educación secundaria y terciaria, para incrementar la capacidad a futuro del país para innovar y operar más fácilmente en una economía mundial cada vez más compleja.²

De igual forma, el Índice de Competitividad Mundial del Instituto para el Desarrollo Gerencial de Lausana, Suiza, (IMD³ por sus siglas en inglés) muestra que México cada año es menos competitivo.

EL IMD define la competitividad como la habilidad de una nación para crear y mantener un entorno que sostenga una mayor creación de valor para sus empresas y mayor prosperidad para sus habitantes.

El Índice de Competitividad Mundial del IMD toma en cuenta el desempeño económico, la eficiencia gubernamental, la eficiencia de negocios y la infraestructura.

De acuerdo con este índice, México ha tenido una pérdida progresiva en sus niveles de competitividad, pasando del lugar 33 en el año 2000 al 40 para el 2007, manteniendo la muestra constante de 47 países.

² Comunicado de prensa del Foro Económico Mundial, 26 de septiembre de 2006, disponible en <http://www.weforum.org/documents/gcr/mexico.pdf>

³ International Institute for Management Development

**CUADRO 2. POSICIÓN EN EL ANUARIO DE COMPETITIVIDAD MUNDIAL DEL IMD
2000 VS 2007**

(Muestra constante de 47 economías)

País	2000	2007	VARIACIÓN	País	2000	2007	VARIACIÓN
USA	1	1	0	CHILE	30	25	5
SINGAPUR	2	2	0	INDIA	41	26	15
HONG KONG	9	3	6	FRANCIA	22	27	-5
LUXEMBURGO	3	4	-1	COREA	29	28	1
DINAMARCA	12	5	7	ESPAÑA	25	29	-4
SUIZA	7	6	1	REPÚBLICA CHECA	37	30	7
ISLANDIA	10	7	3	TAILANDIA	31	31	0
PAÍSES BAJOS	4	8	-4	HUNGRÍA	27	32	-5
SUECIA	14	9	5	GRECIA	34	33	1
CANADÁ	8	10	-2	COLOMBIA	45	34	11
AUSTRIA	18	11	7	PORTUGAL	28	35	-7
AUSTRALIA	11	12	-1	ESLOVENIA	36	36	0
NORUEGA	16	13	3	ITALIA	32	37	-5
IRLANDA	5	14	-9	RUSIA	47	38	9
CHINA	24	15	9	FILIPINAS	35	39	-4
ALEMANIA	13	16	-3	MÉXICO	33	40	-7
FINLANDIA	6	17	-11	TURQUÍA	44	41	3
TAIWÁN	17	18	-1	BRASIL	38	42	-4
NUEVA ZELANDA	20	19	1	ÁFRICA DEL SUR	39	43	-4
REINO UNIDO	15	20	-5	ARGENTINA	42	44	-2
ISRAEL	23	21	2	POLONIA	40	45	-5
MALASIA	26	22	4	INDONESIA	43	46	-3
JAPÓN	21	23	-2	VENEZUELA	46	47	-1
BÉLGICA	19	24	-5				

Fuente: Elaborado con base en el World Competitiveness Yearbook, International Institute for Management Development.

Mientras que México perdió siete posiciones del 2000 al 2007, los países asiáticos han sido los que han escalado escaños de manera más rápida: India (15), China (9) y Hong Kong (6).

Otros estudios nacionales, como el Índice de Competitividad Mundial 2006, realizado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), señalan las deficiencias que tiene nuestro país para competir.

De acuerdo con el IMCO, México ocupa el lugar 33 de 45 países, retrocediendo tres posiciones con respecto al índice de 2004.

En el índice 2004 nuestro país era el segundo país más competitivo de Latinoamérica, hoy es el quinto superado por Chile, Costa Rica, Brasil y Colombia.

En el Índice de Competitividad 2004, México superaba la posición 30 en cinco de los 10 factores. En el 2006, sólo el subíndice “sectores económicos con potencial” supera el lugar 30.

CUADRO 3. VARIACIÓN DE LA POSICIÓN DE MÉXICO EN LOS FACTORES DE COMPETITIVIDAD QUE ANALIZA EL IMCO

	2004	2006	Variación
Sistema de derecho confiable. Reglas claras y libertades suficientes para un desempeño económico y vigoroso.	32	33	-1
Manejo sustentable del medio ambiente. Estado de conservación ambiental y tasa de degradación de los principales activos ambientales y la interacción de éstos con las actividades productivas de consumo.	40	40	=
Sociedad incluyente, preparada y sana. Escolaridad y condiciones generales de salud y bienestar. Así como igualdad de género e ingreso.	34	34	=
Macroeconomía estable. Condiciones que ofrecen un clima propicio y estable que dé certidumbre a los inversionistas, a las empresas y a los individuos para planear y tomar las decisiones de corto y largo plazos.	28	30	-2
Sistema político estable y funcional. Legitimidad, estabilidad y efectividad del sistema.	27	32	-5
Mercado de factores eficientes. Comparación de costos de mano de obra, energéticos, recursos financieros y bienes de capital.	44	35	+9
Sectores precursores de clase mundial. Transporte, telecomunicaciones y sector financiero.	35	34	+1
Gobierno eficiente y eficaz. Costo de hacer negocios asociado a trámites e interacción con autoridades; calidad de la regulación sectorial y promoción de la competencia, y la suficiencia y eficiencia del gasto público.	26	32	-6
Relaciones internacionales benignas. Turismo, comercio exterior y flujo de capitales.	27	30	-3
Sectores económicos con potencial. Capacidad innovadora y de adaptación a la nueva economía de las empresas mexicanas.	28	29	-1

Fuente: Situación de la Competitividad de México 2006: Punto de inflexión. Instituto Mexicano para la Competitividad.

La competitividad de las ciudades

En los últimos años se han desarrollado diversos estudios a nivel nacional que indican que para que un país detone su competitividad es indispensable contar con estados o ciudades competitivas. Es decir, el papel estatal y municipal juega una pieza clave en desarrollo del país.

El estudio Competitividad de las Ciudades Mexicanas 2007, elaborado por el CIDE,⁴ señala que los gobiernos locales tienen un papel central como promotores del desarrollo económico de las ciudades para poder destacar en un mundo globalizado.

⁴ Enrique Cabrero, Isela Orihuela y Alicia Ziccardi. Competitividad de las Ciudades Mexicanas 2007. La nueva agenda de los municipios urbanos.

El CIDE detalla que “en la competitividad urbana, la generación y difusión de competencias no sólo depende de factores micro-económicos sino también de las capacidades que ofrece el territorio para facilitar las actividades económicas. Es decir, se trata de generar un entorno físico, tecnológico, social, ambiental e institucional propicio para atraer y desarrollar actividades económicas generadoras de riqueza y empleo. En este sentido, las ciudades pueden promover o crear estas condiciones. Lo anterior indica que el papel de los actores gubernamentales, económicos, sociales y políticos del ámbito local es fundamental para la movilidad o atracción de inversión, servicios avanzados, mano de obra calificada, obtención de fondos públicos, desarrollo de sectores de alta tecnología, turismo, eventos internacionales u otras actividades productivas generadoras de riqueza, empleo, y mejores condiciones de vida para quienes habitan las ciudades”.

En ciudades europeas y algunas latinoamericanas, se han diseñado estrategias de competitividad exitosas como la creación de instituciones y redes mediadoras e impulsoras de la cooperación entre los actores económicos y sociales, portadores de intereses particulares, como espacios para la construcción de consensos sobre el uso y apropiación del territorio público y privado. Redes que permiten a las ciudades o regiones urbanas competir en mercados amplios de una economía globalizada.

El estudio concluye que las ciudades mexicanas deben tener una estrategia de competitividad para el conjunto de las actividades económicas y en particular para los servicios; no sólo se deben de tomar en cuenta las características de la localización espacial sino de la capacidad para crear un entorno económico-social, tecnológico ambiental e institucional propicio, que impulse mejoras regulatorias, promoción de redes y cooperación empresarial, planeación estratégica, vínculos entre universidades y empresas. Es decir, la competitividad reclama cooperación

De igual forma, el Instituto Mexicano para la Competitividad en el estudio “Ciudades Piedra Angular en el Desarrollo del País” llega a conclusiones similares, destacando que las reglas y circunstancias que hacen a un país competitivo, son las mismas que hacen que una ciudad o conjunto municipal lo sea también.

El IMCO argumenta que el problema de la competitividad en México está vinculado con los tres niveles de gobierno, por lo que en la realización de agendas y planes de mejora competitiva debería de existir un mecanismo de coordinación de agendas y planes que permita la generación de sinergias y la coordinación de las acciones en tiempo y forma.

http://www.cide.edu/programas/Documento_INDICE_COMPETITIVIDAD_CIUDADES_Mex_2007.pdf

El desequilibrio de competitividad estatal se deriva de la ausencia de políticas comunes entre municipios, el emplazamiento, a veces no competitivo, de algunas zonas metropolitanas o el excesivo crecimiento sin planificación.

El Instituto manifiesta que los gobiernos estatales son los verdaderos responsables de la competitividad de un país, puesto que es éste el que puede y debe dar contenido regional a la necesidad de que los gobiernos municipales se coordinen y ejecuten acciones.

El siguiente nivel de responsabilidad es el gobierno municipal, ya que en él recae la responsabilidad de codirigir e influir directamente en el principal órgano de la oferta competitiva, que es la ciudad, a través de la coordinación con sus homólogos. El gobierno federal es, en última instancia, el que menos injerencia competitiva tiene de los tres, a pesar de que es el responsable máximo de crear y generar las condiciones competitivas, especialmente la infraestructura logística del país, la macroeconomía y las relaciones internacionales, aspectos, todos ellos, que en definitiva afectan el desempeño de todos los entes nacionales.

La competitividad sistemática

La situación actual competitiva de nuestro país demuestra la necesidad urgente de un plan de acción con visión a futuro, desde una perspectiva sistémica. Es por ello que resulta necesario crear una estrategia de competitividad que ataque los problemas medulares que enfrentamos, y que en la elaboración de estas estrategias participen durante todo el proceso los sectores privado, público, académico y social, en forma conjunta con los gobiernos estatales, municipales, el gobierno federal y los congresos estatales y federales.

El concepto de competitividad sistémica busca dar respuestas a la falta de un entorno que permita a las empresas construir una competitividad duradera en un entorno de negocios cada vez más difícil y con la participación de múltiples actores.

La competitividad sistémica comprende cuatro niveles analíticos distintos, pero complementarios⁵:

⁵ Esser, K., Hillebrand, W., Messner, D., and Meyer-Stamer, J. Competitividad Internacional de las Empresas y Políticas Requeridas. Berlín: Instituto Alemán de Desarrollo. 1994

Nivel meta

- Factores y escalas de valores socioculturales: de ellos depende por ejemplo que se aliente o desaliente el despliegue de la dinámica empresarial en el seno de la sociedad.
- El patrón básico de organización político-económica: un patrón básico que apuesta por la competencia (entre empresas, pero también entre formaciones políticas) y se orienta hacia el mercado mundial, fomenta la competitividad internacional.
- La capacidad estratégica y política de los actores sociales: la competitividad internacional surge solamente cuando una sociedad logra establecer un consenso viable en torno a ese objetivo y desarrolla estrategias en el mediano plazo.

Nivel macro

- La política monetaria procura un marco estable, sin obstaculizar la inversión con tasas de interés demasiado elevadas.
- La política presupuestaria persigue mantener el déficit bajo control para garantizar la consistencia macro.
- La política fiscal estimula la productividad de la inversión. El sistema tributario está escalonado con justicia y transparencia, siendo de carácter progresivo.
- La política de competencia contrarresta la formación de monopolios y cárteles, así como el abuso de poder de mercado.
- La política cambiaria está concebida para impedir que las exportaciones encuentren obstáculos y las importaciones necesarias se encarezcan demasiado.
- La política comercial fomenta una integración activa al mercado mundial.

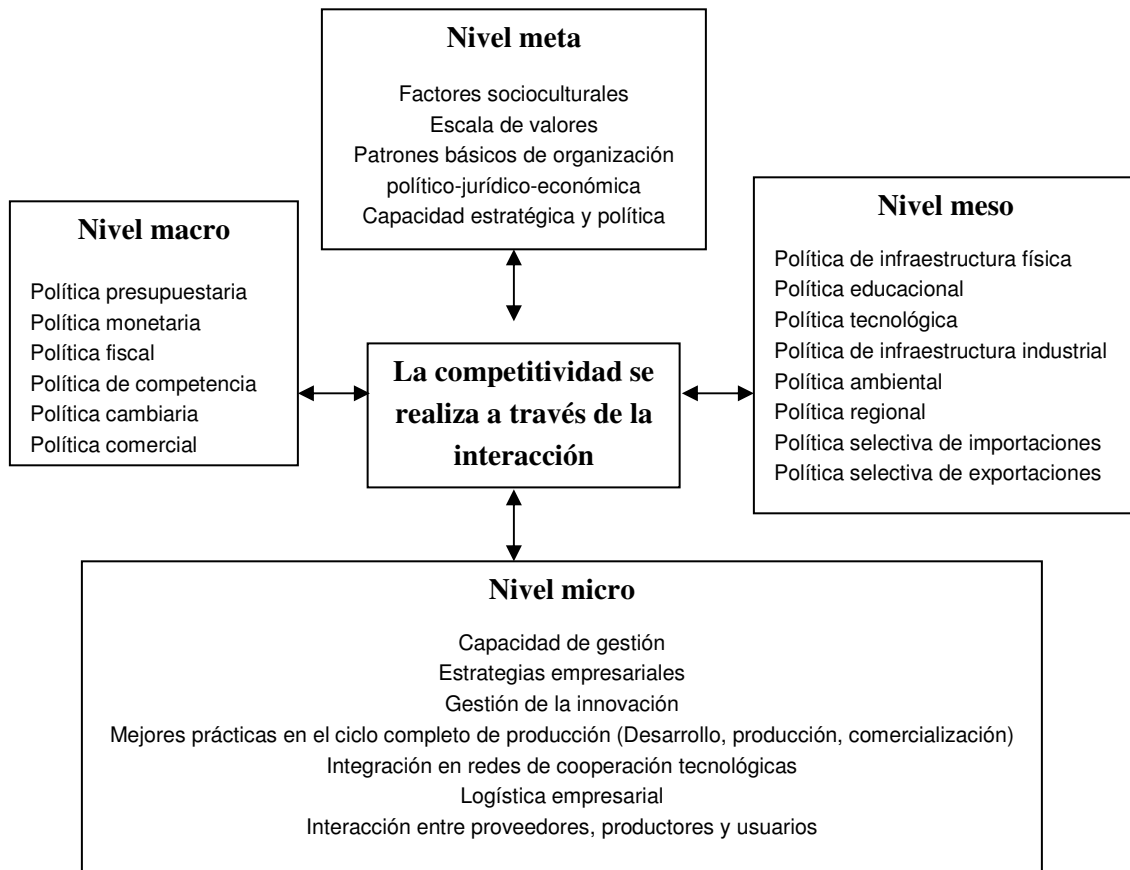
Nivel meso

- Las políticas de importación y exportación se manejan de manera que protejan o fomenten durante un período fijo y limitado ramas industriales designadas con criterio selectivo.
- La política de infraestructura física asegura que las ventajas competitivas en la producción no queden anuladas por pérdidas en el transporte o las comunicaciones, sino que las ramas industriales prósperas puedan apoyarse en una infraestructura moderna.
- La política educacional está diseñada con miras a asegurar una educación básica amplia y sólida a todos los ciudadanos, independientemente de su sexo, ofreciendo al mayor número posible de personas una enseñanza secundaria y de mayor nivel, concebida pensando en las necesidades de las áreas de especialización del sector productivo.
- La política tecnológica tiene por objetivo primordial la amplia difusión de nuevas tecnologías y nuevos conceptos organizativos, fomentando así, un proceso ininterrumpido de modernización industrial.
- La política regional no procura una distribución uniforme de la industria por todo el territorio nacional, sino fortalece selectivamente los clusters industriales emergentes.
- La creación de nuevas ramas industriales es iniciada y estimulada por el Estado.
- La política ambiental asegura que la competitividad sea el producto de la efectividad técnica y organizativa, y no de la explotación exhaustiva de recursos humanos y naturales; asegura la búsqueda simultánea de eficiencia económica y ecológica.

Nivel micro

- Son factores determinantes para la competitividad de las empresas la calificación del personal y la capacidad de gestión.
- Las empresas competitivas están en condiciones de diseñar e implementar estrategias.
- Una premisa importante para la competitividad es la capacidad de gestión en el área de innovaciones.

- La competitividad de una empresa se basa en la aplicación de mejores prácticas a lo largo de toda la cadena de valor agregado (desarrollo, adquisición y almacenaje, producción, comercialización).
- La competitividad de las empresas se fortalece a través de su integración a redes de cooperación tecnológica (con otras empresas y con instituciones de investigación científica y tecnológica).
- Una logística eficaz entre empresas constituye un importante punto de partida para incrementar la eficiencia.
- Los impulsos innovadores son productos de procesos de aprendizaje que se forman para la interacción entre subcontratistas, productores y clientes.



El concepto de competitividad sistémica muestra que la competitividad no es un concepto rígido que define el grado en que un país se desempeña con respecto a sus competidores, sino que abarca múltiples factores y actores que se interrelacionan.

Ley que Crea el Sistema Nacional para la Competitividad.

De acuerdo con la visión de competitividad sistémica, elevar la competitividad de cualquier país sólo puede materializarse a través del diálogo y coordinación, creando las condiciones para un crecimiento económico y social adecuadamente conducido.

El punto álgido para lograr una competitividad sistémica es que se tenga la capacidad de gestión necesaria que asegure la disposición al diálogo entre los grupos importantes de actores sociales, disposición que ayuda a cohesionar esfuerzos y a canalizar conjuntamente el potencial creador de la sociedad. La capacidad competitiva exige una elevada capacidad de organización, interacción y gestión por parte de los grupos nacionales de actores, que deben procurar finalmente una gestión sistémica que abarque a la sociedad en su conjunto.

Actualmente las acciones, políticas, programas, propuestas y actores en materia de competitividad se encuentran dispersos tanto en el aspecto normativo como en el operativo. No existe una coordinación que permita caminar en un mismo sentido de manera ordenada y con un sólo objetivo: hacer de México un país competitivo que avance al ritmo de las economías más desarrolladas.

Problemas como el desempleo, la sobrerregulación, el contrabando, la piratería, la baja inversión en infraestructura, investigación y educación, la escasa innovación, el nulo o muy bajo financiamiento al sector productivo, la pérdida de espacios en los mercados internacionales, el auge del crimen organizado, entre otros, representan una grave amenaza a la viabilidad económica y competitiva de nuestro país.

Las soluciones a estos problemas siempre serán más acertadas si se escuchan y toman en cuenta las opiniones de todos los actores involucrados; se tendrán resultados más eficaces si todos ellos, de manera coordinada, transversal y a través de un sistema ordenado empeñan su trabajo y esfuerzo.

Para enfrentar esta situación la presente iniciativa propone crear un Sistema Nacional para la Competitividad que permita integrar y coordinar programas, acciones y políticas en una sola agenda que sirva como punto de referencia para alcanzar acuerdos y tomar decisiones.

Un sistema en el cual el Ejecutivo Federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, el Congreso de la Unión, los empresarios, los investigadores y académicos, los trabajadores y todos los actores involucrados en el tema puedan proponer, opinar y decidir conjuntamente.

El Sistema Nacional para la Competitividad tiene como objeto principal la coordinación de acciones y la creación, evaluación e implementación de programas, políticas y medidas para fomentar y elevar la competitividad del país, y deberá contar con la representación de los sectores público, privado y social; dependencias federales, ambas cámaras del Congreso, autoridades locales, organismos empresariales, trabajadores, universidades y centros de investigación.

El sistema comprende el conjunto de propuestas y acciones de estos sectores para lograr el desarrollo y fomento de la competitividad, bajo la coordinación de un Consejo Nacional para la Competitividad.

La participación de las entidades federativas y los municipios en este sistema resulta imprescindible. Es por eso que cada entidad deberá contar con su propio Consejo para la Competitividad –en el que a su vez estén representados sus municipios- y que fungiría como medio de coordinación con el Consejo Nacional; estudiaría y propondría medidas y acciones para impulsar la competitividad; escucharía las necesidades, propuestas y opiniones de los sectores público, social y privado; se encargaría de la planeación y supervisión del sistema, todo ello en los ámbitos estatal y municipal, entre otras funciones. Estos consejos locales estarían organizados de manera similar al consejo nacional.

Asimismo, deberán crearse consejos regionales en donde participen los principales actores de las diferentes regiones del país.

El Consejo Nacional para la Competitividad será la instancia superior de coordinación del sistema nacional y estará integrado por: el Secretario de Economía, que lo presidirá; el Secretario de Hacienda y Crédito Público; el Secretario de Educación Pública; el Secretario del Trabajo y Previsión Social; el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Secretario de Energía; el Secretario de Comunicaciones y Transportes; el Secretario de Turismo; el Secretario de Seguridad Pública; el Procurador General de la República; los Gobernadores de los Estados, representados por el Presidente de la Comisión de Competitividad de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO); el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; los Presidentes Municipales, representados por el Presidente de la Conferencia Nacional de Municipios de México; los presidentes de los consejos para la competitividad de las entidades federativas y de los consejos regionales; el presidente de la Comisión Federal de Competencia; el Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; el Coordinador General del Foro Consultivo Científico y Tecnológico; así como representantes de organismos

empresariales, del sector laboral, académico, todos ellos nombrados a propuesta de los miembros del Consejo Nacional para la Competitividad; además de un Secretario Técnico nombrado por el Consejo a propuesta de su Presidente.

Se propone que los presidentes de los comités de Competitividad de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores tengan el carácter de invitados permanentes con derecho a voz pero sin voto.

La participación del Poder Legislativo Federal en el Consejo Nacional para la Competitividad resultará de gran importancia para impulsar las iniciativas y reformas al marco jurídico nacional requeridas para impulsar la competitividad.

Asimismo, la inclusión del denominado “gabinete económico” y de la Secretaría de Educación Pública en este sistema resultará de gran utilidad e importancia pues esto permitirá llevar al seno de este órgano las necesidades e inquietudes de todos estos sectores.

Asimismo se plantea que sea el Secretario de Economía quien presida el Consejo Nacional para la Competitividad, por ser la dependencia a su cargo la responsable, por ley, de formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios, además de orientar, fomentar y estimular la industria nacional.

La idea de crear este sistema obedece a la necesidad de coordinar las actividades de todos los actores relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas y medidas encaminadas a fortalecer la posición competitiva de México en los mercados.

La ventaja de establecer un sistema es que a través de él se crea una estructura que permita visualizar los factores o elementos, ya sean internos o externos, integrados como un todo.

A través de un enfoque sistémico se logra analizar las relaciones e interdependencias de los elementos o subsistemas que integran el sistema; se enfatiza el hecho de que la acción simultánea de las partes que lo integran produce un efecto mayor que el que individualmente podrían alcanzar; se analizan de manera más eficiente los cambios que se producen en los demás elementos al modificarse uno de ellos y/o al tomar una decisión.

Un enfoque sistémico no sólo pone énfasis en la integración de determinadas actividades, sino que destaca la importancia de que éstas estén encaminadas al logro de los objetivos del sistema y no a fines parciales.

En el caso de la presente iniciativa, cada parte que integra el Sistema Nacional para la Competitividad deberá interactuar con las demás para lograr un solo objetivo: hacer de México un país más competitivo con la participación de todos los sectores.

En Colombia ya existe un modelo similar al que aquí se propone. En agosto del año 2006 se creó, mediante decreto presidencial, el Sistema Administrativo Nacional de Competitividad, con “el fin de coordinar las actividades estatales y de los particulares, relacionadas con la competitividad del aparato productivo nacional”.

De acuerdo con su decreto de creación, dicho sistema es “el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones públicas y privadas que prevén y promueven la puesta en marcha de una política de productividad y competitividad.”

Este sistema ha permitido sentar las bases para la coordinación de esfuerzos relacionados con la competitividad y la productividad de ese país, además de que establece reglas que rigen las interacciones entre todos los actores involucrados.

En nuestro país, el Sistema Nacional para la Competitividad y su consejo, serán el espacio idóneo de encuentro de todos los actores involucrados para que de ahí surjan políticas y acciones, y al mismo tiempo se les pueda dar el seguimiento y se garantice su cumplimiento.

A efecto de que la sociedad conozca las metas y objetivos planteados por el sistema, pero también el grado de avance y cumplimiento de los mismos, se establece la obligación de su presidente de remitir al Congreso de la Unión, un programa anual de trabajo, a más tardar el mes de marzo y un informe de resultados, correspondiente al año anterior, en el mes de enero; en ambos casos de cada año.

Se propone que el programa anual de trabajo correspondiente al primer año de labores del Sistema Nacional de Competitividad se presente al Congreso de la Unión a más tardar a los 90 días posteriores a la entrada en vigor del Decreto.

Se presenta esta iniciativa pues la única manera de lograr que México sea un país competitivo es a través de un trabajo conjunto y coordinado que involucre a todos los actores en materia de competitividad.

Reformas a la Ley de Planeación

La planeación del desarrollo nacional tiene un papel fundamental al momento de plantear objetivos y estrategias relacionados con el nivel competitivo de nuestro país. No puede haber competitividad sin que ésta sea parte de la planeación del desarrollo nacional.

La ley vigente no hace referencia alguna a la necesidad de que la competitividad sea un factor determinante a considerarse para llevar a cabo una adecuada planeación del desarrollo nacional.

Es por eso que la presente iniciativa contempla adicionar la Ley de Planeación, que tiene entre sus objetivos establecer: las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal; las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática; las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable; las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley; y las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

Esta ley define la planeación nacional de desarrollo como “la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la Ley establecen”.

Contempla asimismo que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Un principio básico conforme al cual se debe llevar a cabo la planeación nacional del desarrollo debe ser, sin duda, el de la competitividad bajo una perspectiva sistémica y transversal; sin ésta, no habrá desarrollo.

Por otro lado, para cumplir con el propósito de transformar la realidad del país, mencionado en la definición de planeación nacional de desarrollo que la misma ley nos da, es

imprescindible incluir a la competitividad como instrumento que permita lograr dicho cambio.

Si la definición de competitividad es la capacidad de atraer y retener inversiones y se sabe que éstas son indispensables para aumentar el desarrollo del país, entonces es imprescindible que la planeación que se haga se lleve a cabo tomando en consideración el concepto de competitividad.

Por lo anterior, se propone adicionar un párrafo al artículo 21 de la Ley de Planeación para que la Planeación Nacional del Desarrollo tenga como objetivo fomentar y elevar la competitividad del país.

Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Al ser esta ley la que establece las bases de organización de la Administración Pública Federal y toda vez que las secretarías de Estado forman parte de ésta, cualquier facultad o atribución de estas dependencias debe de quedar establecida en ella.

Por lo anterior, se propone adicionar el artículo 34 para otorgarle a la Secretaría de Economía las facultades que requiera de acuerdo con la creación del Sistema Nacional para la Competitividad, entre las cuales se encontrarán: presidir el Consejo Nacional para la Competitividad; representar al Poder Ejecutivo Federal en el Sistema Nacional para la Competitividad; proponer al Consejo Nacional para la Competitividad la designación del Secretario Técnico del Sistema Nacional para la Competitividad y, en su caso, removerlo libremente; y proponer en el seno del Consejo Nacional para la Competitividad, políticas, acciones, estrategias y medidas en materia de competitividad.

La Ley del Sistema Nacional para la Competitividad y las reformas y adiciones a la Ley de Planeación y a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que contempla la presente iniciativa constituyen una propuesta integral para elevar el nivel de competitividad de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de la H. Cámara de Diputados, la presente iniciativa con

PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD Y REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PLANEACIÓN Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se expide la Ley del Sistema Nacional para la Competitividad, para quedar como sigue:

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto establecer las bases de coordinación y organización entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y los sectores privado y social para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Competitividad. Sus disposiciones son de orden público y observancia general en todo el territorio nacional.

Artículo 2º.- El Sistema Nacional para la Competitividad es el conjunto de programas, instrumentos, recursos, actividades, instituciones y medidas que de manera coordinada promuevan e implementen una política nacional de competitividad para el país.

Artículo 3º.- El Sistema Nacional para la Competitividad coordinará las acciones que lleven a cabo la Federación, las entidades federativas, los municipios y los sectores privado y social, relacionadas con la formulación, propuesta y ejecución de políticas encaminadas a fomentar y elevar la competitividad.

Artículo 4º.- La Federación, las entidades federativas, los municipios y los sectores privado y social se coordinarán para:

- I. Integrar el Sistema Nacional para la Competitividad;
- II. Determinar y proponer políticas y programas de competitividad, evaluarlos y darles seguimiento a través del Consejo Nacional para la Competitividad;
- III. Formular propuestas para el Programa Nacional de Competitividad, llevarlo a cabo y evaluar su desarrollo; y
- IV. Tomar acuerdos y medidas de manera conjunta en todos los temas y propuestas relacionados con competitividad.

Capítulo II

Del Consejo Nacional para la Competitividad

Artículo 5°.- El Consejo Nacional para la Competitividad será la instancia superior de coordinación del Sistema Nacional para la Competitividad y tendrá las siguientes funciones:

- I. La coordinación del Sistema Nacional para la Competitividad;
- II. La determinación de lineamientos generales en materia de competitividad;
- III. La formulación de propuestas en materia de competitividad, así como la evaluación de éstas y otras que pudieran estar relacionadas;
- IV. La elaboración de propuestas de reformas a leyes, reglamentos y otras disposiciones en materia de competitividad;
- V. El análisis de proyectos y estudios;
- VI. La expedición de lineamientos para la organización y funcionamiento del Sistema Nacional para la Competitividad; y
- VII. Los demás que sean necesarios para cumplir con sus objetivos.

Artículo 6°.- El Consejo Nacional para la Competitividad estará integrado de la siguiente manera:

- I. El Secretario de Economía, quien lo presidirá;
- II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;
- III. El Secretario de Educación Pública;
- IV. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- V. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- VI. El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

- VII. El Secretario de Energía;
- VIII. El Secretario de Comunicaciones y Transportes;
- IX. El Secretario de Turismo;
- X. El Secretario de Seguridad Pública;
- XI. El Procurador General de la República;
- XII. Los Gobernadores de los Estados, representados por el Presidente de la Comisión de Competitividad de la CONAGO;
- XIII. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- XIV. Los Presidentes Municipales, representados por el Presidente de la Conferencia Nacional de Municipios de México.
- XV. Los presidentes de los Consejos Locales y Regionales para la Competitividad;
- XVI. El Presidente de la Comisión Federal de Competencia;
- XVII. El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;
- XVIII. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- XIX. El Coordinador General del Foro Consultivo Científico y Tecnológico;
- XX. Dos representantes de organismos empresariales, propuestos por el Consejo Nacional;
- XXI. Dos representantes de organizaciones de trabajadores, propuestos por el Consejo Nacional;
- XXII. Dos representantes del sector académico, propuestos por el Consejo Nacional;
- XXIII. Un Secretario Técnico, nombrado por el Consejo Nacional a propuesta de su Presidente.

Por cada uno de los miembros propietarios se deberá nombrar un suplente.

Artículo 7°.- Los presidentes de los comités de competitividad de las cámaras de diputados y de senadores del Congreso de la Unión tendrán, dentro del Consejo Nacional, el carácter de invitados permanentes con derecho a voz pero sin voto.

Artículo 8°.- El Consejo Nacional para la Competitividad se reunirá cuatro veces al año a convocatoria de su Presidente, quien integrará la agenda de los asuntos a tratar. En caso necesario, podrá realizar las reuniones extraordinarias que le permitan desarrollar su agenda de trabajo.

Artículo 9°.- El Consejo Nacional para la Competitividad, a través de su presidente, remitirá al Congreso de la Unión un programa anual de trabajo, que fije metas y objetivos, a más tardar el mes de marzo y un informe de resultados, correspondiente al año anterior, en el mes de enero; en ambos casos de cada año.

Artículo 10.- El Sistema Nacional para la Competitividad podrá contar con subsistemas relacionados con los diferentes sectores productivos para el estudio específico de los temas que puedan impulsar su competitividad y productividad.

También podrá formar comisiones de investigación y estudio en donde participarán las dependencias y entidades de la Federación, las entidades federativas y los Municipios.

Artículo 11.- Con la misma finalidad del artículo anterior, se invitará a especialistas, instituciones académicas y de investigación, así como agrupaciones del sector social y privado relacionadas con la materia.

Artículo 12.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Competitividad tendrá las siguientes funciones:

- I. Levantar y certificar los acuerdos que se tomen en el Consejo, llevar el archivo de éstos y de los demás documentos bajo su responsabilidad;
- II. Ejecutar y dar seguimiento a acuerdos y resoluciones del Consejo;
- III. Proponer para su aprobación al Consejo políticas, lineamientos y acciones que fomenten y promuevan el incremento de la competitividad del país;

- IV. Elaborar y publicar los documentos a que se refiere el artículo noveno de esta ley;
- V. Informar al Consejo, de manera periódica, acerca de sus actividades;
- VI. Realizar estudios especializados en materia de competitividad; y
- VII. Coordinar las acciones entre los integrantes del Consejo.

Capítulo III

De los Consejos Locales y Regionales para la Competitividad

Artículo 13.- Las entidades federativas establecerán Consejos Locales para la Competitividad, encargados de la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Nacional para la Competitividad en sus respectivos ámbitos de gobierno.

Los municipios y las delegaciones políticas, en el caso del Distrito Federal, participarán en los Consejos Locales atendiendo a las características regionales y demográficas de cada entidad federativa.

Artículo 14.- Los Consejos Locales se organizarán de manera similar al Consejo Nacional para la Competitividad, serán presididos por el Secretario de Desarrollo Económico de cada entidad federativa o su equivalente y tendrán las funciones que hagan posible el fomento e incremento de la competitividad en sus respectivos ámbitos de competencia.

Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior y en el artículo séptimo, los congresos de las entidades federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establecerán dentro de su estructura una comisión legislativa de competitividad.

Artículo 15.- Cuando así lo convengan para lograr el objeto de esta ley, dos o más entidades federativas podrán crear Consejos Regionales para la Competitividad, mismos que se organizarán de manera similar al Consejo Nacional y serán presididos por el Secretario de Desarrollo Económico o su equivalente, de una de las entidades integrantes.

Artículo 16.- Los Consejos Locales y Regionales podrán proponer al Consejo Nacional, los acuerdos, programas e instrumentos sobre las materias de coordinación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 21 de la Ley de Planeación para quedar como sigue:

Artículo 21.- ...

...

La Planeación Nacional del Desarrollo tendrá como objetivo fomentar y elevar la competitividad del país.

...

ARTÍCULO TERCERO.- Se adicionan las fracciones XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV al artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, recorriéndose la actual fracción XXXI, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 34.- A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a XXX.

XXXI. Presidir el Consejo Nacional para la Competitividad;

XXXII. Representar al Poder Ejecutivo Federal en el Sistema Nacional para la Competitividad;

XXXIII. Proponer al Consejo Nacional para la Competitividad la designación del Secretario Técnico del Sistema Nacional para la Competitividad y, en su caso, removerlo libremente;

XXXIV. Proponer en el seno del Consejo Nacional para la Competitividad, políticas, acciones, estrategias y medidas en materia de competitividad;

XXXV...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El primer programa anual de trabajo a que se refiere el artículo noveno se presentará a más tardar 90 días después de la entrada en vigor de este decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a de 10 de abril del año 2008.